



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Radicado : 2020-312

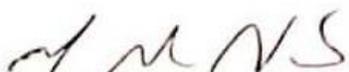
Visto el memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandada, el 9 de marzo del 2022, a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo traslado de la misma a la parte demandante mediante auto del 22 de marzo del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular incoado por el **CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA** contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** por pago total de la obligación.

2°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ